

097/015/047

La política de no intervención en la guerra civil española fué muy complicada. Se considera que la iniciativa se debe al Jefe del Gobierno francés Blum y, concretamente, al intercambio de notas entre los Gobiernos de Francia y Gran Bretaña el 15 de Agosto de 1936. Estas notas eran sustancialmente idénticas y hacían referencia a la adopción de una común actitud respecto a la guerra de España.

Después de un preámbulo en que se deploraban los acontecimientos españoles y se afirmaba la rigurosa abstención de toda ingerencia directa o indirecta en los asuntos internos de España, para evitar complicaciones que perjudicaran las buenas relaciones entre sus pueblos, contenía la declaración siguiente:

1º. - La prohibición de exportar o reexportar a territorio español, directa o indirectamente, toda clase de armas, municiones o material de guerra, así como aviones, montados o desmontados, y todo barco de guerra; 2º. - Esta prohibición se aplicaría a los contratos en curso de ejecución; 3º. - Los declarantes tendrían informados a los demás Gobiernos que participen en este entendimiento de las medidas tomadas para llevar a cabo dichas prohibiciones.

La aplicación de esta declaración estaba subordinada a la adhesión del otro Gobierno, es decir, Francia y Gran Bretaña recíprocamente, así como de los Gobiernos de Alemania, Italia, la Unión Soviética y Portugal.

Veintisiete Gobiernos hicieron similares declaraciones, excepto Suiza que rehusó adherirse a esa declaración, si bien tomó medidas para prohibir la exportación de armas y suministros de guerra.

Estas declaraciones de no intervención no fueron un acuerdo formal en el sentido propio de la palabra, es decir, un tratado o convenio suscrito y ratificado por cada una de las partes. En realidad, no fueron más que una serie de declaraciones unilaterales en las que se exponía la intención de perseguir una determinada política. Por ello, las infracciones no pueden considerarse como verdaderas violaciones del Derecho Internacional, sino simplemente como desviaciones de una línea política que cada uno de los Estados había declarado que estaba dispuesto a seguir. En la práctica, el cumplimiento de la declaración dependió, por parte de cada Estado que la hizo, de su buena fe y de la buena disposición de todas sus autoridades legislativas, ejecutivas y administrativas para tomar las medidas correspondientes.

- o o o -

Como las infracciones de la no intervención fueron múltiples y el Gobierno nacional se vió obligado a reprimir por su cuenta el contrabando de guerra con el enemigo, la interferencia que ello supuso en la navegación comercial sirvió de pretexto a los autores de la política de no intervención para reunir la Conferencia de Nyon en la que los participantes tomaron medidas complementarias de no intervención encaminadas a proteger el comercio marítimo y reprimir todo ataque por parte de submarinos españoles. En su esencia, el Acuerdo de Nyon vino a ratificar implícitamente la política de no intervención, si bien en garantía de los propios Estados que la practicaban para no sufrir en su respectiva,

marina y mercante, las consecuencias de la ineficacia de la política de no intervención.

En definitiva, esta política fué una mediatización de la guerra civil española, de la que fué su más claro exponente la Conferencia de Nyon.